

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de la Gobernación	
Orden de 8 de marzo de 1957 por la que se regulan los precios de las entradas en cinematógrafos 257	Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo 260 Ayuntamiento de Santander 260
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Rectificación a la Orden de 8 de marzo de 1957 que regula los precios de las entradas en cinematógrafos 258	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander 258	Providencias judiciales 260
ANUNCIOS PARTICULARES	
	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Medio Cudeyo 261
	ADMINISTRACION MUNICIPAL
	Ayuntamientos de: Las Rozas de Valdearroyo, Campoo de Yuso y Penagos 261

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmos. señores: Los precios de las entradas en los cinematógrafos deben atemperarse a las normas que consideren tanto los gastos que originen los espectáculos como la conveniencia de hacerlos asequibles a la generalidad del público que en ellos busca natural distracción.

En su virtud y de conformidad a lo acordado en Consejo de Ministros y vista la propuesta formulada por la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, vengo en disponer:

Artículo 1.º Para la elevación de los precios de las entradas en cinematógrafos, será necesaria la previa autorización, con arreglo a las condiciones y requisitos de la presente norma.

Art. 2.º Los cinematógrafos, cuando varíen en cuantía que se acredite no es soportable por los productos del negocio, los salarios de su personal, alquiler de locales, tarifas del suministro eléctrico,

impuestos, arbitrios y tasas en general, o condiciones de contratación de los espectáculos, podrán elevar solicitud de los precios máximos de localidades que hayan de regir en lo sucesivo en Madrid, a la Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos por conducto del Sindicato Nacional del Espectáculo, y en provincias, al Gobernador civil, a través de los respectivos Sindicatos Provinciales.

Art. 3.º Si se formulare tal petición, y a la vista de la propuesta sindical la Junta Consultiva Provincial de Espectáculos en sesión en la que será preceptiva la asistencia del Jefe del Sindicato Provincial del Espectáculo, o persona que le represente, y la Central Consultiva e Inspectoría, en su caso, emitirán informe razonado para los señores Gobernadores civiles en provincias y para el señor Director general de Seguridad en Madrid. Estas Autoridades, previo tal asesoramiento, fijarán el precio que haya de regir para los correspondientes espectáculos.

Art. 4.º De todos los acuerdos que conforme a lo previsto en esta Orden adopten los Gobernadores civiles se dará cuenta al Director general de Seguridad, Presidente de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, que puede proponer a este Ministerio, previo informe de la Junta Central, las rectificaciones que estime pertinentes.

Art. 5.º A iguales trámites se supeditarán el caso de que, por tratarse de espectáculos excepcionales (como películas "fuera de serie"), los precios que han de regir se estime justificadamente que han de ser superiores a los normales.

Norma transitoria.—Los cinematógrafos que tuvieran en la actualidad un precio de entradas superior al que regía en primero de septiembre de 1956, caso de que no lo restablecieran en las cifras entonces vigentes, deberán solicitar la pertinente autorización antes del día 25 del mes de marzo. La petición y el trámite posterior de la misma se atemperará a lo dispuesto en los precedentes artículos segundo al cuarto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1957.—Alonso Vega.
Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de marzo de 1957). 392

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose padecido error material de copia en la norma transitoria de la Orden de 8 de marzo actual, a continuación se reproduce debidamente rectificada:

"Norma transitoria.— Los cinematógrafos que tuvieran en la actualidad un precio de entradas superior al que regía en 1.º de octubre de 1956, caso de que no lo restablecieran en las cifras entonces vigentes, deberán solicitar la pertinente autorización antes del día 25 del mes de marzo. La petición y el trámite posterior de la misma se atemperará a lo dispuesto en los precedentes artículos segundo al cuarto."

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de marzo de 1957). 393

Según oficios recibidos en el Gobierno Civil de Santander, por el excelentísimo señor subsecretario de la Gobernación y del ilustrísimo señor director general de Seguridad se ordena la inserción de la siguiente

NOTA

"Se advierte, igualmente, que en los domingos, días festivos o en cualquier otra fecha, no puede señalarse por las Empresas un precio distinto al normal vigente en los días ordinarios."

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Fermín Gómez Menezo, contra las fincas que luego se describirán, radicantes en jurisdicción de este partido judicial, e hipotecadas por don Juan Bárcena Pérez, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y térmi-

no de veinte días, las expresadas fincas, cuya descripción es la siguiente:

A) En Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, en esta provincia, sitio de la Viesca o Sierruca, cincuenta carros de tierra erial, poco más o menos, equivalente a 89 áreas 50 centiáreas, lindando: al Norte, con carretera; por el Sur, Angel Bezanilla; por el Este, doña Rosa Pérez, y por el Oeste, también carretera. Dentro de esta finca existe un edificio de planta baja, destinado a cuadra y piso a pajar, que mide 6 metros de frente por 5 de fondo, que hacen 30 de superficie.

B) Una casa sin número de gobierno, en el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en esta provincia, sitio de la Sierra, denominada El Plantillo, compuesta de sótano, planta baja,

piso principal y segundo, abohadillado, y un terreno de 8 carros o 14 áreas 32 centiáreas; linda: al Norte, en una línea de 22 m. 70 centímetros, resto de la finca que se reservó el señor Presmanes; al Sur, en una línea de 23 metros 80 centímetros, camino de servidumbre, cuya propiedad se reservó don Francisco Presmanes y por el cual tiene derecho a paso en toda su extensión la finca que se describe; al Este, en una línea de 70 metros 50 centímetros, carretera pública, y al Oeste, en una línea de 64 metros 50 centímetros, otra finca de don Francisco Presmanes.

C) Terreno en Bezana, al sitio de la Sierra de Bezana, de 24 carros y 41 céntimos o 43 áreas 63 centiáreas; linda: Norte, carretera que conduce a la estación de Bezana y más de don Juan Bárcena; Sur, alambrada que separa la finca

objeto de descripción del ferrocarril Cantábrico; Este, más de don Juan Bárcena, carretera y finca del señor Quesada, y Oeste, propiedad de don Francisco Presmanes Mier y Fernando Gómez Redondo. hoy don Juan Bárcena.

D) Terreno de 10 carros 60 céntimos o 18 áreas 55 centiáreas, al sitio de la Sierra, de repetido Bezana; linda; Norte, carretera; Este, don Francisco Bolado; Sur, Fernando Gómez Redondo, y Oeste, finca de herederos de don Juan Castillo.

E) En Prezanes. Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Llosa de Simón, una tierra labrantía de cabida 8 carros o 14 áreas 24 centiáreas; linda: al Norte, carretera; Este, Manuel Bárcena; Oeste, Antonio Herrera, y Sur, Ramón Revilla.

F) En el mismo pueblo de Prezanes, en el monte de La Viesca. un terreno a carrasco, de 7 carros o sean 12 áreas 46 centiáreas; linda: Vendaval, Aurelia Bolado; Nordeste, Antonio Bolado; Sur, herederos de Juan Cabrero, hoy Manuel Bárcena, y Norte, Marcelino Polanco, antes terreno común.

G) En término de precitado Liencres. un terreno en parte erial y en parte cultivado, al sitio de La Sierruca, de cabida 67 áreas 20 centiáreas; linda: al Norte, Moisés Toca; Sur, Manuel San Celedonio; Este, Moisés Toca, y Oeste, carretera.

H) En repetido pueblo de Prezanes, un terreno prado, al sitio de la Viesca. de cabida 64 áreas; linda: al Norte, José Cabrero; Sur, Aurelio Cabrero; Este, Marcelino Polanco, y Oeste, terreno común.

I) En igual pueblo de Prezanes, mies de la Torre, sitio del Campón o Marrual, terreno con cabida de 6 carros o 10 áreas 68 centiáreas; linda: al Este, con finca de los herederos de Francisco Antonio Mier; al Sur, finca de dichos herederos y casa y tierra de Joaquín Herrera Mier, otra casa de dichos herederos Mier y tierra de los herederos de Juan Castillo; al Oeste, finca de Manuel Pérez, y al Norte, finca de los herederos de Mier y de los herederos de Bezanilla.

J) En el mismo pueblo que la inmediata anterior, una tierra prado, de 4 carros, o sean, 7 áreas y 12 centiáreas, barrio Marruel, dentro de la posesión de junto la casa; que linda: al Sur, con cerradu-

ra y finca de los herederos de Juan Castillo; Este, finca de los herederos de Juan Castillo; al Oeste, cerradura y finca de Manuel Bárcena y Manuel Pérez, y al Norte, terreno de los herederos de Antonio Herrera y de Manuel Bárcena.

K) Otro prado en el pueblo de Prezanes, sitio de la Real, cabida 6 carros y medio, igual a 11 áreas 63 centiáreas, que linda; al Norte, Eloy Oyarbide; Sur, herederos de Francisco Mier; Este, Joaquín Mijares, y Oeste, herederos de Francisco Mier.

L) En igual pueblo de Prezanes, prado en la mies de Real, sitio de Cascante, cabida 3 carros o 5 áreas 36 centiáreas; linda: al Norte, Antonio Bolado; Oeste, cerradura y carretera; Sur, Juan Cabrero, y Este, herederos de Manuel Pérez.

LL) En igual pueblo de Prezanes y mies de Real, una tierra prado de 3 carros o 5 áreas y 7 centiáreas, que linda; Norte, herederos de Ramón Blanco y lo mismo al Este; Sur y Norte, de Leoncio Bárcena.

M) En dicho pueblo de Prezanes, Llosa de Pascual de Arriba, una heredad labrantía de 14 áreas 31 centiáreas u 8 carros; linda; al Oeste y Norte, con cerradura a carretera pública; al Este, finca de Nicolás Pérez, y Sur, de Eloy Oyarbide.

N) En repetido pueblo de Prezanes, mies de Viesca, prado de 80 carros, o sea, una hectárea, 43 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, Víctor Herrera; Sur, Enrique Herrera; Este, Pilar Bezanilla, y Oeste, carretera.

Ñ) En idéntico pueblo de Prezanes, barrio de Marruel, tierra a prado y labrantío, de 6 carros de cabida o 10 áreas 74 centiáreas, que linda: al Este, un arroyo y herederos de Manuel Bárcena; Sur, carretera; Oeste, Cipriano Bárcena, y Norte, Carmen Haya.

O) En Prezanes, barrio de Marruel, prado labrantío, de 2 carros o 3 áreas 57 centiáreas, que linda: por el Este, Juan Bárcena, y por los demás vientos, con este mismo señor, también.

P) En igual pueblo de Prezanes, mies de Pascual, labrantío y prado de dos carros o tres áreas 57 centiáreas, que linda; al Norte y Oeste, Juan Bárcena; Este, carretera, y Sur, Juan Bárcena.

Q) En el mismo pueblo y

Ayuntamiento, sitio del Jaro, terreno erial, de cabida 4 carros y 50 céntimos, equivalente a 8 áreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, herederos de doña Amalia Bezanilla.

R) Prado en dicho pueblo de Prezanes, mies del Valle, sitio de las Peñas, de cabida 5 carros 50 céntimos o 9 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Cipriano Galván; Sur, Jaime Bezanilla; Este, Antonio Peredo, y Oeste, Manuel Bezanilla.

S), Tierra huerta con algunos árboles frutales, en el pueblo de Prezanes, barrio llamado de Manuel, pegante a una casa quemada, de 30 áreas 26 centiáreas o 17 carros; linda: Norte, José Pérez Mier; Sur, Luis Revilla Pérez; Este, herederos de Petronila Herrera, y Oeste, Ramón Pérez Mier, lindando también por el Sur, con solar de la casa quemada y otra casa de los herederos de Francisco Antonio Mier.

T) Dos terceras partes mancomunadas de una finca rústica de terreno labrantío en el pueblo de Prezanes, sitio de Pascual de Arriba, de 8 carros o 14 áreas 32 centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Manuel Bárcena; Sur, Juan Bárcena; Este, Crisanta Bezanilla, y Oeste, Joaquín Pérez.

U) Tierra labrada, prado y erial, en el pueblo de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio del Pascual, de 6 carros y 41 céntimos, o sean, 11 áreas 47 centiáreas, que linda; al Este, Manuel Bárcena; Norte y Sur, carretera, y Oeste, Domingo Torre.

V) Tierra labrada, prado y erial, pueblo de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio del Pílon, de 8 carros y 54 céntimos, equivalentes a 15 áreas 28 centiáreas, que linda: al Norte, y Poniente, o sea, Oeste, cerradura y seguido terreno común; Este, Telesforo Reigadas, y Sur, don Francisco Mier.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso 1.º, el día veintisiete del próximo mes de abril, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y un mil novecientas pesetas, en que de común acuerdo fueron tasadas por los contratantes las mencionadas fincas; que para tomar parte en aqué-

lla, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito, no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para la expresada subasta.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, F. Javier Ruiz-Ocaña. — El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 1.223,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILACARRIEDO

Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, número 49 del año 1954, seguido a instancia de doña Martina Fernández Alonso, en representación de su hijo menor de edad, Javier Aréchaga Fernández, representada por el procurador don Juan Manuel González García, contra la herencia yacente de don Ricardo Salmón Ruiz, representada por el Ministerio Fiscal y los posibles y desconocidos herederos de dicho causante, en reclamación de cuarenta y nueve mil cuatrocientas trece pesetas e intereses legales que dicha suma vaya devengando desde el día trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta

en pública y primera subasta y término de veinte días, los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de la demandada, para hacer pago a la demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes que han de ser subastados, radicantes en el término municipal de Puentevesigo:

1.^o En el pueblo de Vargas y sitio del Crucero, un terreno de dieciocho metros de largo por cinco ochenta metros de ancho, o sean, 106,72 metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, carretera concejil; Sur, carretera nacional, y Oeste, Serafín Arce Pellón. Tasado en mil ciento cincuenta pesetas. Inscrito al tomo 681, folio 72, libro 58, de Puentevesigo, finca 6.353.

2.^o En el mismo pueblo, al sitio de Vega de Serna, terreno labrantío, de cuatro carros, o sean, siete áreas, quince centiáreas, que linda: al Saliente o Este, Angel Haro; Sur, Ramón Quevedo; Poniente u Oeste, herederos de Manuel Arce, y Norte, Olegario Quinta. Tasado en cinco mil pesetas. Inscrito al tomo 402, libro 31, de Puentevesigo, folio 15, finca, 189.

3.^o En el mismo pueblo, sitio de la Mier, un terreno labrantío, de cuatro áreas y 99 centiáreas, que linda; al Norte, Antonio Quintana; Sur, herederos de Arce; Este, Concepción Salmón, y Oeste, Serafina Ceballos. Tasado en tres mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos. No consta inscrita.

4.^o En igual pueblo, al sitio de Fuentefría, un terreno prado de veinticuatro áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Aurea Revuelta; Sur, carretera nacional; Este, Ricardo Salmón, y Oeste, Antonio Ibáñez. Tasado en veintiún mil seiscientas pesetas. No consta inscrita.

5.^o En dicho pueblo, al sitio de Montonuco, un terreno pastizal, de cabida cinco áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte, carretera; Sur, carretera nacional; Este, Manuela Salmón, y Oeste, Soledad Ortiz. Tasado en mil ochocientas pesetas. No consta inscrita.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día tres de mayo del año en curso, previniéndose a los licitadores que: para to-

mar parte en la subasta, será preciso depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; y, por último, que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de aquellas fincas no inscritas.

Dado en Villacarriedo a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda. — El secretario, Manuel Canuto Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 464,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Situados de helados

Esta Alcaldía hace público, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, que la subasta de situados de helados que había de celebrarse mañana, día 30 de marzo, a las doce horas, ha quedado suspendida.

Santander, 28 de marzo de 1957. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado de demanda

El señor juez municipal del número uno de esta ciudad, en el proceso de cognición que promueve doña Ana María Cabrero Perogordo, mayor de edad, vecina de Madrid, y en su nombre y representación el procurador don Francisco Cubría Sáinz, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número 5 de la Plaza de San Lorenzo, de Cajo, en esta capital, ha mandado se confiera traslado de la demanda a la herencia yacente de doña María Mier, viuda de Ruiz, vecina que fue de esta ciudad y contra las personas que se crean con derecho a su sucesión o sean sus herederos y a los que

se consideren les comprende la sucesión en el arredamiento del piso expresado, a fin de que dentro de seis días, comparezcan en autos contestando a la demanda, por escrito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo la presente en Santander a 26 de marzo de 1957.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 149,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

No habiendo comparecido en el acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del Reemplazo de 1957 que a continuación se expresan, se les cita, por medio del presente, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan ante este Ayuntamiento, antes del día 28 del actual, para ser tallados y reconocidos, en la inteligencia que, de no comparecer, será mantenida la clasificación de prófugos que les fue dada en el acto mencionado.

Mozos que se citan

Nicolás Calderón Landeras, hijo de Nicolás y Felisa, que nació el 29 de marzo de 1936.

José María Ibáñez Vicente, hijo de Secundino y María, nacido el 5 de abril de 1936.

Marcelino Merino Anibarro, hijo de desconocido y de Emilia, que nació el 1 de enero de 1936.

José Ignacio Santiago Fernández, hijo de Saturio e Irene, nacido el 11 de junio de 1936.

Las Rozas de Valdearroyo. 16 de marzo de 1957.—El alcalde, P. O. (ilegible). 405

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Don Laureano Pastor y Romo, secretario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en la provincia de Santander.

Certifico: Que en el libro de actas corrientes, donde el Ayuntamiento en pleno su Corporación Municipal celebra sus sesiones, al folio 73 vuelto, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Amortización de la plaza de auxiliar segundo de este Ayuntamiento por encontrarse vacante, dada la emigración constante que existe en este Municipio debido a la construcción del Pantano del Ebro en este término municipal, merma de patrimonios familiares y, teniendo en cuenta la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes en la modificación en la plantilla de transición, expido la presente que visa y sella el señor alcalde en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso a 2 de marzo de 1957.—El secretario, Laureano Pastor y Romo.—Visto bueno, el alcalde, J. Gutiérrez.

Estadillo "E", plantilla de transición, rectificada

Que se forma y remite por este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local número 3 de los artículos 13 y 14 del citado Reglamento, para su remisión al Excmo. señor gobernador civil de la provincia y su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma, conforme ordena en su escrito de la Secretaría General, Negociado A. L., expediente 272-5-53, número 34.742, de fecha 17 de diciembre de 1956.

Número de plazas, una; cargo, auxiliar administrativo; dotación, siete mil pesetas.

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, cinco mil pesetas.

Número de plazas, una; cargo, depositario (habilitado); dotación, ochocientas pesetas.

Campoo de Yuso, 2 de marzo de 1957.—El alcalde, J. Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

El alcalde presidente de este Ayuntamiento,

Haçe saber: Que a efectos de expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas en la actual revisión reglamentaria del mozo del reemplazo de 1953, Isidoro Pérez Ortiz, como hijo de padre sexagenario y pobre, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de dos hermanos del mozo, llamados Daniel y Agustín Pérez Ortiz, naturales de este Municipio, nacidos el primero el 4 de marzo

de 1914, y el segundo el 29 de diciembre de 1917, los cuales, según declaración del padre e información practicada, desaparecieron durante la guerra civil española, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 253 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace pública dicha desaparición para que aquellas personas que tengan noticia o referencia de ellos, lo comuniquen a esta Alcaldía ya directamente o por medio de las autoridades de su residencia.

Las señas particulares de cada uno de ellos, son:

Las del llamado Daniel, estatura regular, pelo y color rubio, ojos azules; la del expresado Agustín, estatura regular, color y pelo moreno, con una cicatriz horizontal en la frente.

Lo que, a efectos legales, se hace público, para conocimiento general y cumplimiento de lo que se interesa.

Penagos, 15 de marzo de 1957. El alcalde, F. Navedo. 406

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MEDIO CUDEYO

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 31, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1956.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1956.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1957.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Medio Cudeyo a 26 de marzo de 1957.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de marzo de 1957

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		Presidencia del Gobierno	
Gobierno Civil de Santander		Orden de 26 de febrero de 1957 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes", durante el mes de marzo 251	
Circular número 11. Anunciando escrito sobre el expediente de elevación de pensión de jubilación a favor del secretario de Miengo don Enrique Valcárcel Crespo	217	Administración Central	
Circular número 12. Anunciando la autorización al Ayuntamiento de San Roque de Riomiera para dar una batida a los animales dañinos	218	Presidencia del Gobierno	
Circular número 13. Anunciando escrito sobre el expediente de elevación de pensión de viudedad a favor de doña Felipa Fontaneda Hidalgo, viuda del secretario del Ayuntamiento de Enmedio don Celedonio Estébanez Ruiz	225	Transcribiendo relación de artículos intervenidos que para su transporte durante el mes de febrero de 1957; y a propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan ... 230	
Circular número 14. Anunciando escrito sobre el expediente de elevación de pensión de viudedad a favor de doña María Cruz Sáinz Gutiérrez, viuda del secretario de Enmedio, don Angel González González	229	Ministerio de la Gobernación	
Circular número 15. Transcribiendo comunicación de la Dirección General de Administración Local, sobre la competencia de los peritos industriales	230	Resolviendo concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 30), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican..... 251	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Rectificación a la Orden de 8 de marzo de 1957 que regula los precios de las entradas en cinematógrafos 258	
Ministerio de la Gobernación		ANUNCIOS OFICIALES	
Orden de 21 de febrero de 1957 por la que se aplica la Ley de Ayuda Familiar a las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios ...	250	División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles del Estado 181	
Orden de 8 de marzo de 1957 por la que se regulan los precios de las entradas en cinematógrafos	257	Distrito Forestal de Santander 182	
		Servicios Hidráulicos del Norte de España. 182	
		Jefatura de Obras Públicas de Santander...	

	Págs.
Audiencia Territorial de Burgos	193
Sindicato Provincial de Alimentación	193
Distrito Minero de Santander	193
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	194
Confederación Hidrográfica del Ebro	194
Sindicato Provincial de Alimentación de Santander	201
Distrito Minero de Santander	201
Confederación Hidrográfica del Ebro	202
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarrubia	205
Grupo de Puertos de Santander	205
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero	209
Instituto Geográfico y Catastral.....	209
Ayudantía Militar de Marina de Castro Urdiales	218
Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera.....	218
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	218
Distrito Minero de Santander	219
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	226
Delegación de Industria de Santander.....	226
Distrito Minero de Santander	232
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	232
Audiencia Territorial de Burgos	232
Servicio Nacional de la Madera	237
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	238
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	240
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo	245
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana	245

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Rentas Públicas de Santander	189
Administración de Rentas Públicas.....	210
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander.....	210
Delegación de Hacienda de Santander.....	226
Administración de Rentas Públicas de Santander	246

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura de Obras Públicas de Santander...	182
Excma. Diputación Provincial de Santander	183
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	185
Ayuntamiento de Arnuero	189
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	190
Patrimonio Forestal del Estado	190
Magistratura de Trabajo de Santander	190
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	191
Ayuntamiento de Medio Cudeyo	194

	Págs.
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Bilbao	195
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	195
Mancomunidad Campoo-Cabuérniga	195
Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao	202
Magistratura de Trabajo de Santander ...	203
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	206
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	206
Ayuntamiento de Arnuero	207
Ayuntamiento de Santander	211
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	211
Juzgado municipal número dos de Santander	214
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	214
Magistratura de Trabajo de Santander.....	219
Ayuntamiento de Enmedio	220
Ayuntamiento de Laredo	220
Ayuntamiento de Piélagos	220
Ayuntamiento de Riotuerto	226
Ayuntamiento de Camargo	227
Ayuntamiento de Ruento	227
Ayuntamiento de Noja	227
Ayuntamiento de Escalante	227
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	228
Ayuntamiento de Reocín	232
Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa	233
Magistratura de Trabajo de Santander	240
Ayuntamiento de Ruiloba	241
Ayuntamiento de Pesquera	241
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	258
Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo	260
Ayuntamiento de Santander	260

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 186, 191, 296, 203, 207, 215, 221, 228, 234, 241, 246, 252 y	260
---	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ruiloba, Torrelavega, y Los Corrales de Buelna	188
Ayuntamientos de: Liendo y Enmedio	192
Ayuntamientos de; Santander, Laredo, San Felices de Buelna, Valderredible, Rasines, Santiurde de Toranzo y Piélagos...	196
Ayuntamientos de; Villaescusa, Polaciones y Medio Cudeyo	203
Ayuntamientos de: Voto, Riotuerto y Valderredible	208

	Págs.
Ayuntamientos de: Campóo de Yuso y Cabezón de Liébana.....	216
Ayuntamientos de: Santander, Pesaguero, Ríotuerto, Peñarrubia, Corvera de Toranzo, Polaciones, Ruesga, Castañeda, Alfoz de Lloredo, Noja, Santillana del Mar, Reocín, Castro Urdiales y Liendo...	222
Ayuntamiento de Ramales	228
Ayuntamientos de: Entrambasaguas, Solórzano, Alfoz de Lloredo, Reocín, Bárcena de Pie de Concha, Limpias, Valderredible, Santillana del Mar, Liendo, Camarugo, Santoña, Santa María de Cayón y Rasines	235
Ayuntamientos de: Limpias, Potes, Santillana del Mar, San Pedro del Romeral, Villacarriedo, Selaya, Ruiloba y Junta vecinal de Bárcena de Pie de Concha ...	243
Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa y Cartes	248
Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Corvera de Toranzo, Castañeda, Cabezón de Liébana y Campóo de Yuso	254
Ayuntamientos de: Las Rozas de Valdearroyo, Campóo de Yuso y Penagos	261

ANUNCIOS PARTICULARES

	Págs.
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Polaciones	192
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Comillas	204
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ruiloba	204
Caja de Ahorros de Santander	204
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ruento	208
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Liendo, Voto y Santillana del Mar	216
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Selaya y Villafufre.....	224
Mutualidad de "Los Previsores del Porvenir"	224
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Medio Cudeyo	244
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arnüero	248
Caja de Ahorros de Santander	256
Unión Territorial de Cooperativas del Campo	256
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Medio Cudeyo	261